



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FARID ARMANDO ORTIZ ROSADO
DEMANDADA:	La menor LTOC
REPRESENTANTE:	MISSHELL CASTILLA RINCÓN
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001-2023-00210-00

Dentro del término de ley, la parte demandante subsanó la demanda, pero no lo hizo correctamente por las siguientes razones:

- Aunque se le indico que tanto el poder como la demanda deben estar dirigidos contra la menor **LTOC** y no en contra de su señora madre **Misshell Castilla Rincón**, en razón a que en cuestión de paternidad el legítimo contradictor es el padre contra el hijo y el hijo contra el padre. Artículo 403 del C.C., se subsanó la falencia en el escrito de la demanda, más no el poder nuevamente aportado.
- Simultáneamente con la demanda, se debió enviar copia de la misma y sus anexos a la demandada por medios electrónico o a su dirección física. Artículo 6º Ley 2213-2022.

Aunque se presentó prueba de haber enviado a la demandada copia del libelo incoatorio por vía física con la empresa 472, es un hecho que la misma fue devuelta al remitente y no se entregó, motivo por el cual se debió haber enviado a la dirección electrónica, lo cual no se realizó.

Prueba de lo expuesto en el inciso anterior es el siguiente pantallazo tomado de la página web de la empresa 472, en la cual este despacho al constatar el número de la guía da cuenta de la devolución al remitente:

Trazabilidad	
Estado:	Entregado a remitente
Centro de operaciones	CD.VALLEDUPAR
Ciudad	VALLEDUPAR_CESAR
Descripción:	Entregado a remitente en VALLEDUPAR_CESAR Fecha 18/07/2023 Hora 18:55.
Estado:	Envío con novedad
Centro de operaciones	PO.BUCARAMANGA
Ciudad	BUCARAMANGA_SANTANDER
Descripción:	Devolución por BUCARAMANGA_SANTANDER Fecha 15/07/2023 Hora 10:37.
Estado:	En proceso de entrega
Centro de operaciones	PO.VALLEDUPAR
Ciudad	VALLEDUPAR_CESAR
Descripción:	En proceso de entrega
Estado:	Ingreso a centro de distribución
Centro de operaciones	PO.VALLEDUPAR
Ciudad	VALLEDUPAR_CESAR
Descripción:	Ingreso a centro de distribución de VALLEDUPAR_CESAR Fecha 12/07/2023 Hora 16:46.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, se rechazará la demanda, por cuanto no fue subsanada correctamente; en consecuencia: el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: ARCHIVASE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec478840a822b04baf3103149421724229dc1d0bdd4d5d327ac0a915ef33bc9**

Documento generado en 29/08/2023 09:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>